

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0957**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

El Expediente SEJ 89-A-93, originado por la Nota N° 003/93 producida por la Dirección de Medicina Laboral, mediante la cual comunica que según el Acta de Junta Médica, se ha determinado que el agente AYALEF FLORIANO padece una incapacidad del 70%, valor de la Total Obrera (V.T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Informe de Junta Médica;

Que a fs. 10/25 corre agregada documentación relacionada con la solicitud de Jubilación;

Que a fs. 27 el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social informa que corresponde conceder el beneficio solicitado por estar encuadrado el peticionante en lo establecido por el Artículo 42° de la Ordenanza 4216/89, debiéndose liquidar un haber mensual del solicitante de conformidad a lo establecido por los Artículos 58 y 59 inciso a); solicitando que la Junta Médica informe si el causante ingresó a trabajar con la enfermedad;

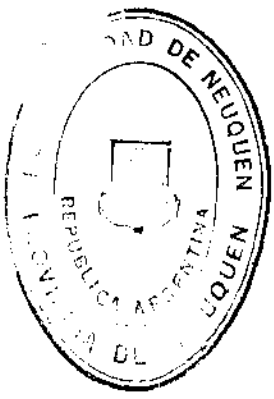
Que a fs. 28 vta. la Dirección de Medicina Laboral, manifiesta que según Historia Clínica laboral del señor AYALEF FLORIANO, y tal como lo expresa la Junta Médica del día 04-01-93, el primer antecedente que posee esa Dirección por la patología causante de la invalidez es el 14-02-92 y la confirmación del diagnóstico fue el 03-03-92;

Que el señor AYALEF FLORIANO, ingresó en noviembre de 1969 y por el tipo de patología (carcinoma de cavum) es imposible que haya ingresado con la misma;

Que a fs. 29 el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, informa que ha sido tratado y aprobado el presente expediente según Acta N° 573 de fecha 19 de abril de 1993 y solicitando se gire el mismo a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a efectos de que se decrete el cese del solicitante y se completen los certificados de servicios del mismo hasta el momento de su cese, lo cual se da

...//2°


A/C. DIRECCION DE DESPACHO



.../2°

cumplimiento a fs. 30 y vta.:

Que a fs. 31 la Dirección General de Administración de Personal, solicita la norma legal que dé de baja al agente AYALEF FLORIANO, por invalidez, a partir del 01-05-93;

Que en igual foja toma vista de lo actuado la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 31 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA a partir del 01-05-93, para acogerse a los beneficios //
----- jubilatorios por invalidez, al agente AYALEF FLORIANO, L.E.Nº //
07.572.789, Clase 1933, L.P.Nº 470/0, Categoría 20, encontrándose comprendido en lo
establecido por los Artículos 42º), 58º) y 59º) inciso a) de la Ordenanza Nº 4216/89 y al
dictamen del Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis
Quarta, a fs. 27 del Expediente Nº SEJ-89-A-93, de acuerdo a lo solicitado a fs. 31 por la
Dirección General de Administración de Personal.-

Artículo 2º) REMITANSE las presentes actuaciones a la Dirección General de //
----- Administración de personal para su conocimiento y demás efectos.

.../3°

P/49 
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

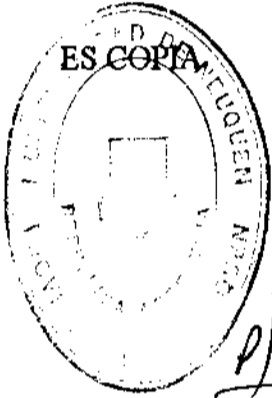
...//3°

Cumplido, gírense al Instituto Municipal de Previsión Social para la prosecución del trámite.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la ----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

EB.



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

P/4
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO